

**DICTAMEN TÉCNICO.**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN**

**Lugar y fecha:** Coronel Oviedo, 28 de junio de 2024

**UOC Convocante (\*):** Circunscripción Judicial de Caaguazú

**Unidad o área requirente (\*):** Sección Patrimonio

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Mgtr. y Lic. Norma Graciela Monges Enciso

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Jefa de Sección Patrimonio y Suministros

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Habiendo identificado la necesidad de contar con suministro de Equipos Informáticos, que puedan abastecer a la institución, específicamente para proveer a los distintos ámbitos con que se cuenta y así facilitar el desempeño de las funciones de cada área de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, y teniendo en cuenta que se necesita contar con el bien citado para la realización de las distintas tareas que requieren aún de impresiones por parte de los distintos funcionarios, se remite este informe.

Las especificaciones técnicas fueron establecidas por técnicos capacitados (Sección Informática), en base a las necesidades de la Institución, conforme a las investigaciones realizadas con otros técnicos para la confección del mismo, teniendo en cuenta la calidad que deberá contener el bien a adquirir.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

**NO APLICA**

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

**NO APLICA**

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):** NORMA GRACIELA MONGES ENCISO

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):**

R/A

Mgtr. y Lic. Norma G. Monges Enciso  
Jefa de Sección Patrimonio y Suministros

Richard Cardozo  
Contador Público  
Auxiliar U.O.C.